

**DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA TEMPRANA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR, COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DEL MAULE Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.**

**RES. EXENTA N° 00755/2026**

**TALCA, REGIÓN DEL Maule, 7 de agosto de 2026**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez, que aprueba reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en las Resoluciones Exentas RA N°s 215067/2786/2026, de 9 de junio 215067/2827/2026, de 10 de junio y 215067/2838/2026, de 12 de junio, todas del año 2026, Registradas ante la Contraloría General de la República, y en las resoluciones exentas N°s 782 y 808, ambas de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N°s. 8, de 2025, 3 y 14, ambas de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante la resolución exenta N°782, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado para el Noveno Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial



terapéutico de adolescencia temprana, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio. Cabe señalar que, mediante la resolución exenta N° 808, de fecha 17 de julio de 2026, de esta Dirección Nacional, se sustituyó el Anexo N°1, denominado “Plazas a licitar y focalización territorial” de dicho proceso concursal, el que se publicó en la página web institucional con fecha 17 de julio de 2026.

2° Que, las bases administrativas del certamen anteriormente referido, disponen en el N°16 que *“La evaluación técnica de las propuestas presentadas será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de evaluación constituida, de forma remota o presencial, por cada código licitado, cuyos integrantes serán designados/as por Resolución Exenta dictada por el/la Director/a Regional, con anterioridad a la evaluación de las propuestas.*

*La Comisión de Evaluación deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la Dirección Regional en calidad de titulares, uno de los/as cuales deberá actuar en calidad de presidente/a de la Comisión. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, serán designados en la respectiva resolución en calidad de suplentes como máximo tres (3) funcionarios para efectos de integrarla. La Comisión no podrá conformarse por más de tres (3) funcionarios/as en ningún caso.”.*

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas del concurso público de proyectos ya referido.

**RESUELVO:**

**1.- DESÍGNENSE como integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas** del Noveno Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032, aprobado mediante la resolución exenta N°782, de 2026, de esta Dirección Nacional, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región del Maule, que se indican, respecto del/los código/s que se señala/n:

**CÓDIGO 2541**

| Nombre y apellidos               | Cédula de Identidad | Calidad Jurídica                 | Cargo                                                                                             |
|----------------------------------|---------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Francisco Alexis Álvarez Soto    | 13.597.639-3        | Profesional, Grado 8, Contrata.  | Jefe, Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento Regional                   |
| Carla Andrea Chamorro Silva      | 17.186.903-K        | Profesional, Grado 10, Contrata. | Analista de Implementación de la Oferta Regional, Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta. |
| Paulina Andrea Castillo Salgado. | 17.901.261-8        | Profesional, Grado 11, Contrata. | Supervisora Técnica, Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional.                              |

CÓDIGO 2542

| Nombre y apellidos               | Cédula de Identidad | Calidad Jurídica                 | Cargo                                                                                            |
|----------------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Francisco Alexis Álvarez Soto    | 13.597.639-3        | Profesional, Grado 8, Contrata.  | Jefe, Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento Regional                  |
| Carla Andrea Chamorro Silva      | 17.186.903-K        | Profesional, Grado 10, Contrata. | Analista de Implementación de la Oferta Regional, Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta |
| Paulina Andrea Castillo Salgado. | 17.901.261-8        | Profesional, Grado 11, Contrata. | Supervisora Técnica, Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional                              |

**2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la comisión evaluadora de las propuestas,** del Noveno Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región del Maule:

CÓDIGO 2541

| Nombre y apellidos                      | Cédula de Identidad | Calidad Jurídica                | Cargo                                                                                                        |
|-----------------------------------------|---------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Karina Alejandra Moya Aguayo            | 17.882.282-9        | Profesional, Grado 11, Contrata | Supervisora Técnica, Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional.                                         |
| Martina Jesús Patricia Pino Tarbuskovic | 17.321.869-9        | Profesional, Grado 11, Contrata | Supervisora Técnica, Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional.                                         |
| Vivian Margaret Lee Montero             | 13.598.142-7        | Profesional, Grado 13, Contrata | Trabajadora Social de Evaluación Formativa, Unidad de Evaluación Formativa para la Adopción y el Acogimiento |

CÓDIGO 2542

| Nombre y apellidos                      | Cédula de Identidad | Calidad Jurídica                | Cargo                                                                |
|-----------------------------------------|---------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Karina Alejandra Moya Aguayo            | 17.882.282-9        | Profesional, Grado 11, Contrata | Supervisora Técnica, Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional. |
| Martina Jesús Patricia Pino Tarbuskovic | 17.321.869-9        | Profesional, Grado 11, Contrata | Supervisora Técnica, Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional. |

|                                |              |                                    |                                                                                                                          |
|--------------------------------|--------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vivian Margaret Lee<br>Montero | 13.598.142-7 | Profesional, Grado<br>13, Contrata | Trabajadora Social de<br>Evaluación Formativa,<br>Unidad de Evaluación<br>Formativa para la Adopción y<br>el Acogimiento |
|--------------------------------|--------------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DANIEL ALEJANDRO SMITH BENAVENTE**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - MAULE**

**FJPP/EEH/JSE/MIDELAF**

**Distribución:**

- Departamento de Servicios y Prestaciones – Dirección Regional
- Unidad Jurídica – Dirección Regional
- Unidad de Planificación y Gestión de Oferta – Dirección Regional
- División de Servicios y Prestaciones – Dirección Nacional
- División de Estudios y Asistencia Técnica – Dirección Nacional
- Fiscalía – Dirección Nacional
- Oficina de Partes - Dirección Regional



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26048371&hash=e94ac>